



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2023-00140-00 <small>Alu</small>
CLASE DE PROCESO	VERBAL – RESTITUCION BIEN INMUEBLE - LEASING
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO	MIGUEL ANTONIO VEGA

BANCO DE BOGOTÁ por medio de su representante legal otorga poder a apoderado judicial para instaurar demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado mediante leasing habitacional contra **MIGUEL ANTONIO VEGA**, por incumplimiento en el pago de los cánones pactados en el contrato de leasing No. 453327999 – 453327980 sobre el inmueble con FMI 140-157140 y 140-157236 identificados como apartamento 601 y parqueadero T2 601 ubicado en la calle 53 No. 11-80 del Conjunto Residencial Roma de la ciudad de Montería.

Como quiera que la misma reúne los requisitos legales que para ello exigen los artículos 82 y s.s. del Código General del Proceso, se admitirá la misma, dándole el trámite correspondiente a los procesos verbales de mayor cuantía, Libro Tercero, Sección Primera – Procesos Declarativos- Título I, Capítulo I, artículos 368 a 389 del Código en Comento.

La cual se notificará al demandado de conformidad a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 8 de la Ley 2213, corriéndosele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste.

Por último, se reconocerá personería jurídica al doctor Remberto Hernández Niño (CC 72.126.339 T.P. 56448) para actuar como apoderado de la parte demandante por encontrar que el poder especial conferido se encuentra ajustado a las directrices contenidas en los cánones 74 y siguientes del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda verbal de restitución de tenencia de bien inmueble en arrendamiento – modalidad leasing promovida **BANCO DE BOGOTÁ** contra **MIGUEL ANTONIO VEGA**, por incumplimiento en el pago de los cánones pactados en el contrato de leasing No. 453327999 – 453327980 sobre el inmueble con FMI 140-157140 y 140-157236 identificados

como apartamento 601 y parqueadero T2 601 ubicado en la calle 53 No. 11-80 del Conjunto Residencial Roma de la ciudad de Montería.

SEGUNDO. NOTIFICAR este auto a la parte demandada de acuerdo a lo normado en los artículos 291, 292, 293, 301, y 108 del Código General del Proceso en consonancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la conteste.

TERCERO. RECONOCER al doctor Remberto Hernández Niño (CC 72.126.339 T.P. 56448) como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76e4c82d63683068f4c9869b0a8d2cafbff75d1f52184ab1e5b30fcba48af2a7**

Documento generado en 25/07/2023 02:21:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>